



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de MAYO/93, por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.408.901,52); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 67/95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.408.901,52).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de MAYO/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.408.901,52).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

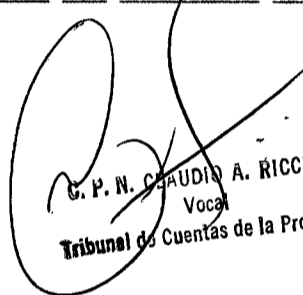
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del organismo  
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 3º) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 54/95 V.A.-

  
G. P. N. CHAUDIN A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia